JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, siete (07) de diciembre de dos mil Veintidós.

De la liquidación de costas y del crédito, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., atendiendo lo señalado en el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **09 DE DICIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **166.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.